

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA AAPS No. 027/2022
La Paz, 05 de septiembre de 2022

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

VISTOS:

Que, por Decreto Supremo No. 071, de 9 de abril de 2009, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, quien fiscalizará, controlará, supervisará y regulará las actividades de Agua Potable y Saneamiento Básico considerando la Ley No. 2066 de 11 de abril de 2000 de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario; la Ley No. 2878, de 8 de octubre de 2004 de Promoción y Apoyo al Sector de Riego; y sus reglamentos, en tanto no contradigan lo dispuesto en la Constitución Política del Estado.

Que, el Informe AAPS/PLA/INF/36/2022, suscrito en fecha 05 de septiembre de 2022 en la que refiere: INFORME TECNICO PARA LA APROBACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO 2021 - 2025.

Que, el Informe Legal AAPS/AJ/INF/305/2022, suscrito en fecha 05 de septiembre de 2022 en la que refiere: APROBACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO 2021 - 2025.

CONSIDERANDO I:

Que, el Artículo 316 de la Constitución Política del Estado señala que la función del Estado en la economía consiste, entre otros, en conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana, para lo cual la ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.

Que, el Artículo 1, de la Ley No. 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del Estado, establece que la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Que, el Artículo 13 parágrafo IV de la citada Ley No. 777, establece de forma complementaria y vinculada a la planificación sectorial, se formularán los Planes Multisectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PMDI) y los Planes Estratégicos Ministeriales (PEM) en los Ministerios con gestión transversal.

Que, el Artículo 16 parágrafo I de la Ley No. 777, establece que los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI), se desprenden del PDES, y son planes de

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA AAPS No. 027/2022
La Paz, 05 de septiembre de 2022

carácter operativo que permiten integrar en el mediano plazo el accionar de los diferentes sectores, estableciendo los lineamientos para la planificación territorial y orientaciones para el sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas, así como para el conjunto de los actores sociales; y asimismo en su parágrafo VI, establece que como proceso vinculado a la planificación sectorial que los Ministerios con gestión transversal, formulen Planes Estratégicos Ministeriales (PEM), que seguirán de manera referencial, la estructura y contenido establecida para los PSDI y tendrán el mismo procedimiento de aprobación, el cual articulara a las entidades e instituciones públicas bajo su dependencia, tuición o sujeción, según corresponda a las características del Ministerio.

2

Que, el Artículo 19 de la Ley No. 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del Estado, establece que los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda, y se elaboraran de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo y que todas las entidades o instituciones públicas realizan la formulación de su PEI.

Que, la referida Ley No. 777 en su Artículo 19 establece que los planes estratégicos de las Entidades o Instituciones Públicas bajo tuición de un Ministerio o de una Entidad Territorial Autónoma, se articularan de forma directa a los PSDI, a los PEM o los PTDI los cuales incorporaran actividades estratégicas de gestión pública a ser desarrolladas por las entidades o instituciones del sector público, para contribuir al cumplimiento del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda. La aprobación de los PEI de las entidades o instituciones bajo tuición o dependencia de un Ministerio u otra Institución Tutora, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva que ejerce tuición bajo su responsabilidad, con la norma legal que corresponda a cada entidad. El seguimiento a la ejecución del PEI articulado al Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes, se realizará en coordinación con el Órgano Rector del SPIE.

Que, el Artículo 4, parágrafo II y la Disposición Adicional Única parágrafo I de la Ley No. 1407 de 09 de noviembre de 2021, Plan de Desarrollo Económico Social 2021 – 2025, establece que los Planes Sectoriales, Territoriales de Gestión Territorial Comunitaria, Multisectoriales, Estratégicos Ministeriales, Estratégicos Institucionales de Empresas Públicas, Estrategias de Desarrollo Integral y otros en el marco de la Ley No. 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, deberán ser adecuados, elaborados, formulados y ejecutados en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025, Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones, en un plazo máximo de ciento veinte (120), días calendario computables a partir de la publicación de la Ley No. 1407.

CONSIDERANDO II

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA AAPS No. 027/2022

La Paz, 05 de septiembre de 2022

Que, el Informe AAPS/PLA/INF/36/2022, suscrito en fecha 05 de septiembre de 2022, concluye lo siguiente: "(...) - Para la formulación del Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 se consideran los lineamientos del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, así como los establecidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en este contexto se inició desde la concepción del Enfoque Político realizando un análisis del estado de situación de nuestra institución (diagnostico), a partir de la evaluación del PEI 2016 – 2020 se diseñan los objetivos y estrategias institucionales plasmados en la planificación para el quinquenio comprendido entre 2021 y el 2025. - El Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 de la AAPS cumple con el contenido mínimo, de acuerdo a directrices y la coordinación del MMAyA, el cual a través de la planificación estratégica institucional se determinó 7 Objetivos Estratégicos Institucionales de los cuales se desprenden 10 Acciones Estratégicas Institucionales. (...)".

Que, también en el meritado Informe AAPS/PLA/INF/36/2022, recomienda que: "(...) corresponde la aprobación del PEI mediante instrumento legal, por lo que el presente informe técnico debe remitirse al área legal para el informe e instrumento legal respectivo y su posterior remisión al Ministerio de Medio Ambiente y Agua, para los fines que correspondan. (...)".

Que, el Informe Legal AAPS/AJ/INF/305/2022 suscrito en fecha 05 de septiembre de 2022, concluye que, "(...)

- Que el Plan Estratégico Institucional (PEI) permite articular las acciones de la AAPS, en el marco de las atribuciones, su contribución directa a la implementación del PSDI y del PDES. El PEI se encuentra compatibilizado con el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) y para lograr esta articulación se sostuvieron reuniones de coordinación y trabajo conjunto de forma interna, así como con las instancias correspondientes del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- Conforme a las atribuciones y competencias de la AAPS, así como también las disposiciones complementarias y los lineamientos del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, se ha procedido conforme a la Ley No. 777 que en el artículo 19 párrafo III.
- El Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 se desprende del Plan Sectorial de Desarrollo Integral 2021 – 2025, documento que fue revisado por el Órgano Rector habiéndose emitido el Dictamen de Compatibilidad y Concordancia en fecha 18 de agosto de 2022.

Que, asimismo el meritado Informe Legal recomienda que: "(...) Revisados los antecedentes que hacen a la solicitud mediante Informe Técnico para la Apropiación del Plan Estratégico Institucional de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico 2021 – 2025; presentado por la Jefatura de Planificación, se

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA AAPS No. 027/2022
La Paz, 05 de septiembre de 2022

establece que, cumplió con todos los requisitos de ley en consecuencia se recomienda **APROBAR** el mismo, mediante Resolución Administrativa Interna. (...)"

POR TANTO:

La Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por Ley:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Se **APRUEBA**, el **PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2021 - 2025**; correspondiente a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico.

ARTICULO SEGUNDO. - Aprobar el Informe AAPS/PLA/INF/36/2022 suscrito en fecha 05 de septiembre de 2022, y el Informe Legal AAPS/AJ/INF/305/2022 suscrito en fecha 05 de septiembre de 2022; mismos que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa Interna.

ARTICULO TERCERO. - Encomendar a la Jefatura de Planificación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico la implementación y la realización de las gestiones pertinentes, conforme a normativa vigente, así como el cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Freddy Bustanza G.
SECRETARIO JURIDICO
de la Autoridad de Fiscalización y Control Social
de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Ing. Karina L. Ordoñez Sanchez
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Fiscalización y Control Social
de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Copia: archivo A.J.
KLOS/FBG/AMM
H.R.I. N° 2025/2022

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**

Av. Mariscal Santa Cruz No. 1392, Edif. Cámara de Comercio, Piso 16
Teléfono Piloto: (591 -2) 2310801 / Fax: 2310554 Línea Gratuita 800103600 / Casilla: 4245/ página web:
<http://www.aaps.gob.bo>
La Paz - Bolivia

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

2021 - 2025

CONTENIDO

1. ENFOQUE POLÍTICO	5
1.1. Marco Normativo	5
1.2. Principios y Valores institucionales	7
1.2.1 Principios	7
1.2.2 Valores	8
2. DIAGNÓSTICO.....	9
2.1. Análisis interno	9
2.1.1. Atribuciones y competencias de la AAPS.....	9
2.1.2. Evaluación del cumplimiento de atribuciones en el quinquenio 2016-2020	13
2.1.3. El estado de la situación actual.....	18
2.1.4. Fortalezas y debilidades institucionales específicas.....	26
2.2. Análisis externo	27
3. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES	33
4. PLANIFICACIÓN	38
5. PRESUPUESTO QUINQUENAL	38
6. ANEXO:.....	38

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Evaluación del PEI según los resultados de los POA 2016-2020.....	13
Tabla 2. EPSA Reguladas 2016 - 2020	14
Tabla 3. SARH Regularizadas 2016 - 2020	16
Tabla 4. Emisión de Autorizaciones a ERTL 2016 - 2020	16
Tabla 5. Inspección a DIELAS 2016 - 2020	16
Tabla 6. Reclamaciones Administrativas 2016 - 2020	17
Tabla 7. Recaudación y Transferencias (En Bs) 2016 - 2020	17
Tabla 8. Relación de Personal de Planta y Consultores de Línea	22
Tabla 9. Sistemas y Herramientas Informáticas	24
Tabla 10. Presupuesto por Fuente de Financiamiento (En Bs.) 2016 - 2020	26
Tabla 11. Fortalezas y Debilidades	27
Tabla 12. Oportunidades y Amenazas.....	32
Tabla 13. Identificación de Objetivos Estratégicos Institucionales	35
Tabla 14. Definición de Estrategias Institucionales.....	36
Tabla 15. Identificación de acciones estratégicas institucionales y articulación con los resultados del PDES 2021-20215.....	37

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Estructura Organizacional	18
Gráfico 1. Descripción de los Servicios, Productos y Operaciones de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico I	18
Gráfico 2. Funciones Regulatorias por Area - AAPS	25
Gráfico 2. Organización de la red de la AAPS	25

ÍNDICE DE MATRICES

Matriz 1. Estructura Planificación del Plan Estratégico Institucional de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico.....	39
Matriz 2. Programación financiera de los recursos para ejecutar las acciones institucionales ...	40

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

SIGLAS Y ABREVIACIONES

AAPS	Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico
Agenda 2030	La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en septiembre de 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.
COVID-19	Enfermedad causada por el nuevo coronavirus conocido como SARS-CoV-2
CPE	Constitución Política del Estado
DRA - RH	Dirección de Regulación Ambiental de Recursos Hídricos
DER	Dirección de Estrategias Regulatorias
DIELAS	Descargas Industriales, Especiales y Lodos de Alcantarillado Sanitario
EPSA	Entidad Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario
EPyT	Estudios de Precios y Tarifas
ETRL	Empresas de Transporte y de Recolección de Lodos
IRM	Índice de Riesgo Municipal
JAC	Jefatura de Atención al Consumidor
GIZ	Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit Agencia Alemana de Cooperación Internacional
LMAD	Ley Marco de Autonomías y Descentralización
LMMTDI	Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien
MMaYA	Ministerio de Medio Ambiente y Agua
MPD	Ministerio de Planificación del Desarrollo
ODECO	Oficina de Atención al Consumidor
PdC	Plan de Contingencia
PDES	Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien
PDQ	Plan de Desarrollo Quinquenal
PEI	Plan Estratégico Institucional
PEM	Plan Estratégico Ministerial
PESFA	Plan Estratégico de Sostenibilidad de Fuentes de Agua de las EPSA
PGDES	Plan General de Desarrollo Económico y Social
POA	Plan Operativo Anual
Pro Agenda 2030	Proyecto “Implementación de la Agenda 2030 en Bolivia” de la GIZ
PSDI	Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien
PTA	Plantas de Tratamiento de Aguas
PTAR	Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales
PTDI	Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien
PTDS	Plan Transitorio de Desarrollo del Servicio
SARH	Sistema de Autoabastecimiento de Recursos Hídricos
SAS	Sistemas Alternativos de Saneamiento
SIIRaYS	Sistema Integrado de Información Regulatoria en Agua y Saneamiento
SIRESE	Sistema de Regulación Sectorial
SISAB	Superintendencia de Saneamiento Básico
SPIE	Sistema de Planificación Integral del Estado
TdR	Términos de Referencia
TGN	Tesoro General de la Nación
VAPSB	Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
2021 - 2025**

1. ENFOQUE POLÍTICO

1.1. Marco Normativo

La Constitución Política del Estado en su Capítulo Octavo referido a las competencias, numeral 30 del Parágrafo II del Artículo 298 establece que una de las competencias exclusivas del nivel central del Estado son las Políticas de servicios básicos.

El agua es un recurso estratégico que le pertenece al pueblo boliviano cuya propiedad es garantizada por la administración estatal, es así que la Constitución Política del Estado señala que “son recursos naturales los minerales en todos sus estados, los hidrocarburos, el agua, el aire, el suelo y el subsuelo, los bosques, la biodiversidad, el espectro electromagnético y todos aquellos elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento.” (CPE, Artículo 348, I). Junto a su carácter estratégico, se constitucionaliza el acceso universal al agua, a partir de establecer que “*Toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones*”.

Asimismo, Bolivia ha constitucionalizado el agua como derecho humano, estableciendo que “*El agua constituye un derecho fundamentalísimo para la vida, en el marco de la soberanía del pueblo. El Estado promoverá el uso y acceso al agua sobre la base de principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad, equidad, diversidad y sustentabilidad*”.

En ese contexto uno de los roles trascendentales del Estado es proteger y garantizar el derecho humano fundamentalísimo al agua de todas las bolivianas y bolivianos, a partir de acciones de fiscalización, control, supervisión y regulación de la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico, por lo que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) que fue creada por el artículo 3 del Decreto Supremo N° 0071 del 9 de abril de 2009, como institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Medio Ambiente y Agua; cumple el rol trascendental del Estado de proteger y garantizar el derecho humano fundamentalísimo al agua de todas las bolivianas y bolivianos, a partir de acciones de fiscalización, control, supervisión y regulación de la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico.

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

La AAPS en el marco de lo establecido en la Ley No. 2066, de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario; la Ley 2878, de Promoción y Apoyo al Sector Riego y sus reglamentos; ejerce la función de control, supervisión, fiscalización y regulación a las Entidades Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario – EPSA; regulando también las fuentes de agua, nacientes y zonas intermedias de los ríos que ocasionan daños a los ecosistemas y disminución de caudales por explotación o sobreexplotación; precautelando la conservación de los recursos hídricos, además de realizar el control y fiscalización del tratamiento y vertido de aguas residuales industriales, mineras y otras que afectan fuentes de agua para consumo humano, en el marco del derecho humano de acceso al agua y en armonía con la madre tierra.

Por tanto, la AAPS se visualiza como un Ente Regulador fortalecido y consolidado con el cumplimiento pleno de sus competencias regulatorias en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico con alta incidencia en el cumplimiento del derecho humano al agua para el Vivir Bien de toda la población boliviana.

La contribución de la AAPS como entidad técnica de regulación y fiscalización de los servicios se enmarca en la reconstrucción de la economía, la reforma de la gestión pública, fortaleciendo la gestión del medio ambiente sustentable y equilibrado en armonía con la madre tierra.

En el marco de la Planificación Territorial del Desarrollo Integral del Estado¹ y las atribuciones de la AAPS, el presente Plan Estratégico Institucional contribuye al Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 del Estado “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, de manera indirecta, a partir de los siguientes ejes estratégicos, pilares, resultados y acciones:

Eje 1. Reconstruyendo la economía, retomando la estabilidad macroeconómica y social - Pilar 2. Universalización de servicios básicos

Resultado 1.3.3. Se ha avanzado hacia la universalización de los servicios básicos.

- **Acción 1.3.3.2** Gestionar y ejecutar programas de agua segura en áreas urbanas y en áreas rurales, en coordinación con todos los niveles del Estado.
- **Acción 1.3.3.3** Gestionar y ejecutar programas de saneamiento en áreas urbanas y en áreas rurales, en coordinación con todos los niveles del Estado.

¹ Instituido mediante Ley 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado, del 21 de enero de 2016.

Eje 7. Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transparente, seguridad y defensa integral con soberanía nacional – Pilar 11. Soberanía y transparencia en la gestión pública

Resultado 7.1.6 Se ha Promovido la Eficiencia y Buen Uso de los Recursos en la Administración Pública

- **Acción 7.1.6.1** Establecer mecanismos de control para una Gestión Pública eficiente, idónea y eficaz.

Eje 8. Medio Ambiente sustentable y equilibrado en armonía con la Madre Tierra - Pilar 9. Soberanía ambiental con desarrollo integral

Resultado 8.3.1 Se ha promovido una mayor capacidad de gestión ambiental para un medio ambiente saludable, con calidad y menor contaminación.

- **Acción 8.3.1.1** Consolidar la gestión ambiental para proteger y conservar el medio ambiente; así como prevenir y controlar los impactos ambientales negativos.

1.2. Principios y Valores institucionales

Los principios y valores, que rigen y marcan una línea de comportamiento al interior de la Autoridad de Control y Fiscalización de Agua Potable y Saneamiento Básico AAPS y de ésta con la sociedad, se detallan a continuación:

1.2.1 Principios

Los principios se entienden como aquellos preceptos rectores de la conducta y comportamiento que tiene el servidor público de la AAPS para con su institución y la sociedad. Estos principios son:

- **Compromiso**

Todas las servidoras y servidores públicos de la AAPS están plenamente identificados con la misión, visión y valores de la entidad, y son conscientes de su rol de servicio a la población.

- **Efectividad**

El accionar y los objetivos de la AAPS deben estar enmarcados en lograr el mayor impacto y beneficio posible para la población y el medioambiente, a partir de una real participación de los actores, y asegurando su influencia en las políticas y estrategias sectoriales e institucionales.

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

- **Transparencia**

Se debe actuar con honestidad y apertura al control interno y social, tanto en la toma de decisiones, como en el manejo de información, recursos financieros y otros.

- **Excelencia**

Se valora la iniciativa personal y colectiva para aprender continuamente y mejorar el desempeño y la calidad de los servicios que presta la entidad a las EPSA y sus usuarios.

- **Trabajo en equipo**

Se debe apuntar a la interacción efectiva y entusiasta, orientada al logro de resultados y basada en la comprensión clara de los objetivos; comunicación fluida, delegación adecuada, flexibilidad y reconocimiento por el logro de resultados.

8

1.2.2 Valores

Los valores son los cánones de comportamiento con los cuales se rigen las acciones desarrolladas al interior de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico - AAPS por todos los servidores públicos que la integran. Estos valores son:

- **Confianza**

Las servidoras y servidores públicos de la AAPS son dignos de confianza al cumplir responsablemente con sus obligaciones, apoyando a los demás con su trabajo, cumpliendo con las promesas que hacen, evitando propiciar conflictos y generando un ambiente de interacción y colaboración en las reuniones en las que participan.

- **Solidaridad**

Ante situaciones extraordinarias, las servidoras y servidores públicos de la AAPS realizan aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

- **Honestidad**

Las servidoras y servidores públicos de la AAPS obran con corrección, excluyendo cualquier comportamiento que atente contra el interés público y/o de la institución.

- **Responsabilidad Social**

Las servidoras y servidores públicos de la AAPS cumplen con sus obligaciones institucionales teniendo en cuenta el conjunto de compromisos legales y éticos que se derivan de los impactos que la actividad de la institución produce en el ámbito social, laboral, medioambiental y de los derechos humanos.

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

2. DIAGNÓSTICO

2.1. Análisis interno

Es importante conocer el marco legal de las diferentes atribuciones y/o competencias de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, esto para llevar adelante un enfoque político adecuado al actuar de la entidad regulatoria.

9

2.1.1. Atribuciones y competencias de la AAPS

La AAPS en el marco de lo establecido en la Ley No. 2066, de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, desarrolla sus tareas de control, supervisión, fiscalización y regulación de las Entidades Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (EPSA), además realiza el control y fiscalización del tratamiento y vertido de aguas residuales industriales y otras que afecten fuentes de agua para consumo humano.

El marco general del cual se derivan las competencias de la AAPS como entidad reguladora están contempladas en la Ley 2066 Ley de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.

Artículo 5

“Los principios que rigen la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario son:

- a) Universalidad de acceso a los servicios básicos.
- b) Calidad y continuidad en los servicios, congruentes con políticas de desarrollo humano.
- c) Eficiencia en el uso y en la asignación de recursos para la prestación y utilización de los servicios.
- d) Reconocimiento del valor económico de los servicios, que deben ser retribuidos por sus beneficiarios de acuerdo a criterios socio-económicos y de equidad social.
- e) Sostenibilidad de los servicios.
- f) Neutralidad de tratamiento a todos los prestadores y usuarios de los servicios, dentro de una misma categoría.
- g) Protección del medio ambiente.”

Artículo 14

“Se crea la Superintendencia de Saneamiento Básico como parte del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), en sustitución de la Superintendencia de Aguas dependiente del SIRESE. A partir de la promulgación de la Ley, las obligaciones, derechos, facultades y atribuciones previstas

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

en todas las disposiciones legales relativas a la Superintendencia de Aguas del SIRESE, corresponden a los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, se transfieren a la Superintendencia de Saneamiento Básico.”

Artículo 15. (Funciones y atribuciones de la Superintendencia de Saneamiento Básico)

“La máxima autoridad ejecutiva de esta institución es el Superintendente de Saneamiento Básico, cuya forma de designación está establecida en la Ley No. 1600, Ley de Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), de 28 de octubre de 1994.

El superintendente de Saneamiento Básico tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

- a) Las atribuciones generales establecidas por la Ley N° 1600 ²y sus normas complementarias, el Decreto Supremo 24504 de 21 de febrero de 1997, las específicas de esta Ley y sus reglamentos,
- b) Cumplir y hacer cumplir la presente Ley y sus reglamentos,
- c) Otorgar concesiones y Licencias para la prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y suscribir los correspondientes contratos,
- d) Declarar y disponer la revocatoria de las Concesiones,
- e) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y derechos de los Titulares de las Concesiones,
- f) Intervenir las EPSA, a titulares de una concesión y designar interventores, en los casos previstos por la presente Ley y sus Reglamentos,
- g) Aprobar metas de calidad, expansión y desarrollo de las EPSA, consistentes con los planes de expansión de la cobertura y mejoramiento de la calidad de los servicios, señaladas en el artículo 10 (inciso f) de la presente Ley,
- h) Recomendar las Tasas que deben cobrar los gobiernos municipales por los Servicios de Agua Potable o Alcantarillado Sanitario cuando los mismos sean prestados en forma directa por el municipio y remitir las recomendaciones pertinentes al Ministerio de Hacienda para la elaboración del dictamen técnico en concordancia con las facultades otorgadas por Ley a los municipios,
- i) Proteger los derechos de los Usuarios de los Servicios de Agua Potable o Alcantarillado Sanitario, de las EPSA y del Estado,
- j) Asegurar que los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, cumplan con las disposiciones antimonopólicas y de defensa del consumidor establecidas en la Ley N° 1600, Ley del Sistema Regulación Sectorial, de 10 de octubre de 1994, y tomar las acciones necesarias para corregir cualquier incumplimiento.

² A partir de la creación de las Autoridades de Fiscalización y Control Social se elimina el SIRESE.

- k) Requerir de las EPSA información sobre la planificación, proyecciones técnicas, financieras y comerciales para evaluar objetivos, metas, reglas de acción y parámetros de calidad de prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario,
- l) Implementar y mantener un sistema de información técnica, financiera, comercial e institucional de las EPSA y los contratos de Concesión, así como de las Licencias para la prestación de servicios,
- m) Remitir al Ministerio de Vivienda y Servicios Básicos, la información señalada en los incisos k) y l) y las relativas a los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, que no tengan carácter reservado de acuerdo a disposiciones legales o contractuales, para fines de formulación de políticas sectoriales y sin que ello suponga interferir las facultades fiscalizadoras y reguladoras de la Superintendencia de Saneamiento Básico,
- n) Aprobar y verificar la aplicación de los Precios y Tarifas máximos a los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y publicarlos en medios de difusión nacional o local,
- o) Solicitar, cuando corresponda, la opinión de los gobiernos municipales con relación a los planes que presenten las EPSA, para compatibilizar con la planificación y promoción del desarrollo urbano y rural correspondiente,
- p) Imponer las servidumbres solicitadas por los Titulares de Concesiones, para la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, de acuerdo a las normas legales aplicables,
- q) Remitir al Gobierno Municipal correspondiente, dictamen técnico sobre la solicitud de expropiación que efectúe el Titular de la Concesión, conforme al procedimiento que se establezca mediante reglamento,
- r) Aplicar las sanciones determinadas por Ley, reglamentos y cuando corresponda, las establecidas en los contratos de Concesión,
- s) Poner en conocimiento de las autoridades competentes las infracciones relativas a la protección del medio ambiente en el desarrollo de las actividades de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario”.

Marco regulatorio complementario (Decreto Supremo Nº 0071 de 9 de abril de 2009)

El Decreto Supremo Nº 071 de 9 de abril de 2009, en primera instancia: “crea las autoridades de fiscalización y control social en los sectores regulados que indica y determina su estructura organizativa; define competencias y atribuciones.”

En su Capítulo I sobre Generalidades, Artículo 20 se delimitan las competencias de la Autoridad de Fiscalización y Control social de Agua Potable y Saneamiento Básico en materia de agua potable y saneamiento básico:

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico fiscaliza, controla, supervisa y regula las actividades de Agua Potable y Saneamiento Básico considerando la Ley No 2066, de 11 de abril de 2000 de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario; la Ley No 2878, de 8 de octubre de 2004 de Promoción y Apoyo al Sector Riego; y sus reglamentos, en tanto no contradigan lo dispuesto en la CPE.

12

Mientras que en su Capítulo III, Artículo 24 explicita en detalle y delimita de forma determinante las Atribuciones y Competencias de la AAPS:

- a) Otorgar, renovar, modificar, revocar o declarar caducidad de derechos de uso y aprovechamiento sobre fuentes de agua para consumo humano.
- b) Otorgar, renovar, modificar, revocar o declarar caducidad de derechos de prestación de servicios de agua potable y saneamiento básico.
- c) Asegurar el cumplimiento del derecho fundamentalísimo de acceso al agua y priorizar su uso para el consumo humano, seguridad alimentaria y conservación del medio ambiente, en el marco de sus competencias.
- d) Regular el manejo y gestión sustentable de los recursos hídricos para el consumo humano y servicios de agua potable y saneamiento básico, respetando usos y costumbres de las comunidades, de sus autoridades locales y de organizaciones sociales, en el marco de la CPE.
- e) Precautelar, en el marco de la CPE y en coordinación con la Autoridad Ambiental Competente y el Servicio Nacional de Riego, que los titulares de derechos de uso y aprovechamiento de fuentes de agua actúen dentro de las políticas de conservación, protección, preservación, restauración, uso sustentable y gestión integral de las aguas fósiles, glaciares, subterráneas, minerales, medicinales; evitando acciones en las nacientes y zonas intermedias de los ríos, que ocasionen daños a los ecosistemas y disminución de caudales para el consumo humano.
- f) Imponer las servidumbres administrativas necesarias para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico.
- g) Regular a los prestadores del servicio en lo referente a planes de operación, mantenimiento, expansión, fortalecimiento del servicio, precios, tarifas y cuotas
- h) Recomendar las tasas que deben cobrar los Gobiernos Municipales por los servicios de agua potable y/o saneamiento básico, cuando éstos sean prestados en forma directa por la Municipalidad.
- i) Atender, resolver, intervenir y/o mediar en controversias y conflictos que afecten al uso de recursos hídricos para consumo humano, y servicios de agua potable y saneamiento básico.

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

- j) Requerir a las personas naturales o jurídicas y otros entes relacionados con el sector regulado, información, datos y otros aspectos que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- k) Precautelar el cumplimiento de las obligaciones y derechos de los titulares de las autorizaciones, licencias y registros.
- l) Proteger los derechos de usuarios de los servicios de agua potable y/o saneamiento básico.
- m) Otras atribuciones que le señalen normas sectoriales vigentes.

2.1.2. Evaluación del cumplimiento de atribuciones en el quinquenio 2016-2020

La evaluación del cumplimiento a las atribuciones está enmarcada al Artículo 15 de la Ley N° 2066 de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, así como al Artículo 24 del DS 071, mismo que delimita las atribuciones y competencias de la AAPS.

En el quinquenio 2016-2020, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico fue testigo de una serie de eventos que incidieron en la regulación nacional; no obstante en el marco de la planificación estratégica se cumplieron con los objetivos y metas establecidos para el período, como se muestra en la Tabla N°1 correspondiente a la evaluación del Plan Estratégico Institucional para el citado período, siendo el nivel de cumplimiento de objetivos del 89%, representando un adecuado desempeño en términos generales.

Tabla 1. Evaluación del PEI según los resultados de los POA 2016-2020

Objetivos Estratégicos 2016-2020	2016	2017	2018	2019	2020	PROMEDIO
I. Regulación integral del servicio de Agua potable y Saneamiento Básico. Regular y Fiscalizar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico con enfoque integral en el marco del derecho humano al agua para Vivir Bien.	87%	82%	100%	96%	87%	90%
II. Gestión integrada de los Recursos Hídricos para consumo humano. Regular el manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos hídricos priorizando el consumo humano en un enfoque de manejo integrado y en armonía con la Madre Tierra.	84%	76%	97%	93%	98%	89%
III. Protección de derechos de los usuarios. Garantizar los derechos de los usuarios y consumidores de los servicios de agua potable y saneamiento básico con oportunidad y eficiencia en el marco del derecho humano al agua.	100%	75%	99%	100%	82%	91%
IV. Gestión pública eficiente y transparente. Lograr una gestión pública eficiente y transparente para asegurar el uso adecuado de los recursos públicos.	91%	85%	93%	98%	78%	89%
PROMEDIO	85%	82%	95%	97%	84%	89%

Fuente: POA 2016 al 2020 y PEI 2016-2020 - AAPS

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

Regulación

Respecto a la Regulación a las Entidades Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (EPSA) y el Seguimiento Regulatorio que permite la fiscalización, supervisión y control al cumplimiento de obligaciones técnicas, económicas, financieras, y comerciales, planes de operación, mantenimiento, expansión, fortalecimiento del servicio, precios, tarifas, la cantidad de EPSA reguladas se mantuvo estable entre el período 2016-2019 y se incrementó en el año 2020 hasta alcanzar a 77 operadores. Estas siete (7) EPSA fueron incorporadas al seguimiento regulatorio que realiza la AAPS, mediante Instructivo AAPS/DE/INS/N° 14/2019 de fecha 29 de noviembre del 2019.

Tabla 2. EPSA Reguladas 2016 - 2020

Categoría	Año				
	2016	2017	2018	2019	2020
A	3	3	3	3	3
B	18	19	18	18	18
C	35	36	35	35	37
D	14	12	13	14	19
Total	70	70	69	70	77

Fuente: Indicadores de Desempeño 2016- 2020

En los últimos meses del 2016, se afrontaron eventos adversos, provocados por el cambio climático, (sequía) que afectaron a la prestación de los servicios de agua potable, debido a la disminución de los recursos hídricos para el abastecimiento a los usuarios, especialmente en aquellas EPSA dependientes de fuentes superficiales.

La entidad reguladora, de acuerdo a sus competencias estableció nuevos lineamientos para que las EPSA elaboren e implementen Planes de Contingencia (PdC) para afrontar la época de estiaje y asegurar el cumplimiento del derecho fundamentalísimo de acceso al agua y priorizar su uso para el consumo humano, seguridad alimentaria y conservación del medio ambiente.

Durante la gestión 2019-2020 la AAPS aplica la “Guía para la formulación de Planes de Contingencias de EPSA según categoría”, por lo que de un total de 69 EPSA que reportan información, 61 PdC fueron presentados/evaluados.

En cumplimiento de la norma NB-512, la AAPS realiza la fiscalización al control de calidad del agua que aplican las EPSA reguladas, y también efectúa controles a requerimiento o denuncia de los usuarios, en la gestión 2020, conforme a la atención de las medidas y acciones contra el brote de la COVID-19 asumidas por el Estado Plurinacional de Bolivia y en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Supremo 071/2009, la Autoridad genero instructivos a las EPSA para reforzar las actividades que garanticen la calidad del agua suministrada, los cuales son:

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

AAPS/DE/INS/N°10/2020, Ref. Acciones para garantizar la calidad de agua potable suministrada a los usuarios; AAPS/DE/INS/N°11/2020, Ref. Garantizar la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario mientras tenga vigencia las medidas excepcionales por la presencia del COVID 19 y AAPS/DE/INS/N°12/2020, Ref. Garantizar la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario mientras tenga vigencia las medidas excepcionales dictadas por el D.S. 4199.

15

El año 2020, la AAPS enfrentó muchos desafíos y una ardua labor, a pesar de la crisis sanitaria por la pandemia causada por la COVID -19 y las medidas tomadas para su contención y sus múltiples consecuencias, se logró sostener la misión de la entidad reguladora y el cumplimiento de las competencias de regular, controlar y fiscalizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado y la conservación del medio ambiente. En el marco de Ley N° 1294 de 1° de abril de 2020 “De Diferimiento de Pago de Créditos y Reducción Temporal del Pago de Servicios Básicos”, el Decreto Supremo N° 4206 de 1° de abril de 2020 y la RAR AAPS No 063/2020 que aprueba el “Reglamento Excepcional de Pago de Facturas de Agua Potable por Emergencia Sanitaria Nacional y Cuarentena”, la Entidad Reguladora evaluó y validó la información remitida por las EPSA según el proceso establecido para el pago de facturación de los meses de abril, mayo y junio de 2020.

En resumen, para la gestión 2020, la población con cobertura de seguimiento regulatorio asciende a 7.510.807 habitantes, el número de conexiones de agua potables es de 1.372.544, mientras que el número de conexiones de alcantarillado alcanza a 896.692; la cobertura promedio de agua potables es de 91,11% y la cobertura promedio de alcantarillado sanitario asciende a 62,17%.

Asimismo, en la gestión 2020 se impulsó la primera etapa hacia la consolidación de un nuevo modelo de regulación, con el compromiso de asegurar el cumplimiento del derecho fundamentalísimo de acceso al agua, es así que mediante Resolución Administrativa Regulatoria RAR AAPS N° 171/2020, del 16 de octubre de 2020, se aprueba el Manual de Seguimiento y Fiscalización para EPSA Titulares de Licencia y Autorizaciones Transitorias.

Regularización

En el marco de la regularización de las EPSA mediante el régimen de Licencias y Registros, garantizando la seguridad jurídica sobre fuentes de agua y áreas, durante la gestión de 2016 se otorgaron 2.099 entre licencias, registros y autorizaciones transitorias, el 2017 fueron 2.368, el 2018 ascendieron a 2.389, el 2019 se registraron 2.460 y el 2020 alcanzaron a 2.484.

Respecto a la aprobación de Planes de Desarrollo Quinquenal (PDQ) Planes Transitorios de Desarrollo del Servicio (PTDS), para el período 2016-2020 se aprobaron 41 documentos de planificación.

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

Regulación Ambiental

Los Sistemas de Autoabastecimiento de Recursos Hídricos (SARH) que se fueron regularizando presentan un comportamiento ascendente en el período 2016-2018. En la gestión 2019 se implementó la herramienta informática AAPS-LAB SARH que permitió sistematizar la información y datos de los SARH empleando tablas y mapas interactivos.

16

Tabla 3. SARH Regularizadas 2016 – 2020

Año	SARH Regularizadas	SARH Regularizadas Acumuladas
2016	90	954
2017	126	1,080
2018	125	1,205
2019	91	1,296
2020	93	1,389

Fuente: Rendiciones Públicas de Cuentas de 2016 a 2020

Las Autorizaciones a Empresas de Transporte y Recolección de Lodos – ETRL, muestra que en el quinquenio se han autorizado en promedio aproximadamente 10 ETRL

Tabla 4. Emisión de Autorizaciones a ERTL 2016 - 2020

Gestión	Autorizaciones a ETRL
2016	10
2017	9
2018	10
2019	10
2020	10

Fuente: Memorias Institucionales 2016 a 2020

Las Inspecciones a Descargas Industriales, Especiales y Lodos de Alcantarillado Sanitario – DIELAS presentan un rango de 10 a 20 por año.

Tabla 5. Inspección a DIELAS 2016 - 2020

Gestión	Inspecciones Realizadas
2016	20
2017	10
2018	15
2019	15
2020	19

Fuente: Rendiciones Públicas de Cuentas de 2016 a 2020

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

Atención al Usuario

La Protección de derechos de los usuarios a partir de garantizar los derechos de los usuarios de los servicios de agua potable y saneamiento básico, muestra en el quinquenio que las reclamaciones administrativas hasta la gestión 2019 se mantuvieron por encima de 300. En la gestión 2020, la cantidad de reclamaciones cae hasta 174 debido principalmente a la pandemia de COVID-19 que impidió que los usuarios puedan presentarse ante las oficinas de ODECO de las EPSA para realizar sus reclamaciones por las restricciones impuestas ante la emergencia sanitaria.

Tabla 6. Reclamaciones Administrativas 2016 – 2020

Año	Reclamaciones
2016	415
2017	401
2018	334
2019	353
2020	174

Fuente: Rendiciones Públicas de Cuentas de 2016 a 2020

Gestión Pública Eficiente y Transparente.

Respecto al logro de una gestión pública eficiente y transparente para asegurar el uso adecuado de los recursos públicos, y en lo referente a la recaudación por concepto de Tasas de Regulación y su posterior transferencia al Tesoro General de la Nación fue fluctuante en el horizonte de planeación del PEI 2016-2020 con una caída más notoria en la gestión 2020 producto de la pandemia de COVID-19 que afectó en la recaudación regulatoria. Sin embargo, se destaca que dichas transferencias se realizaron en el marco de la transparencia y eficiencia.

Tabla 7. Recaudación y Transferencias (En Bs) 2016 - 2020

Año	Monto Recaudado [Bs]	Monto Transferido [Bs]
2016	16,559,771.95	16,559,771.95
2017	16,215,028.20	16,215,028.20
2018	16,498,202.65	16,498,202.65
2019	16,440,579.51	16,440,579.51
2020	13,699,324.18	13,699,324.18

Fuente: Presupuestos 20216-2020 AAPS

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

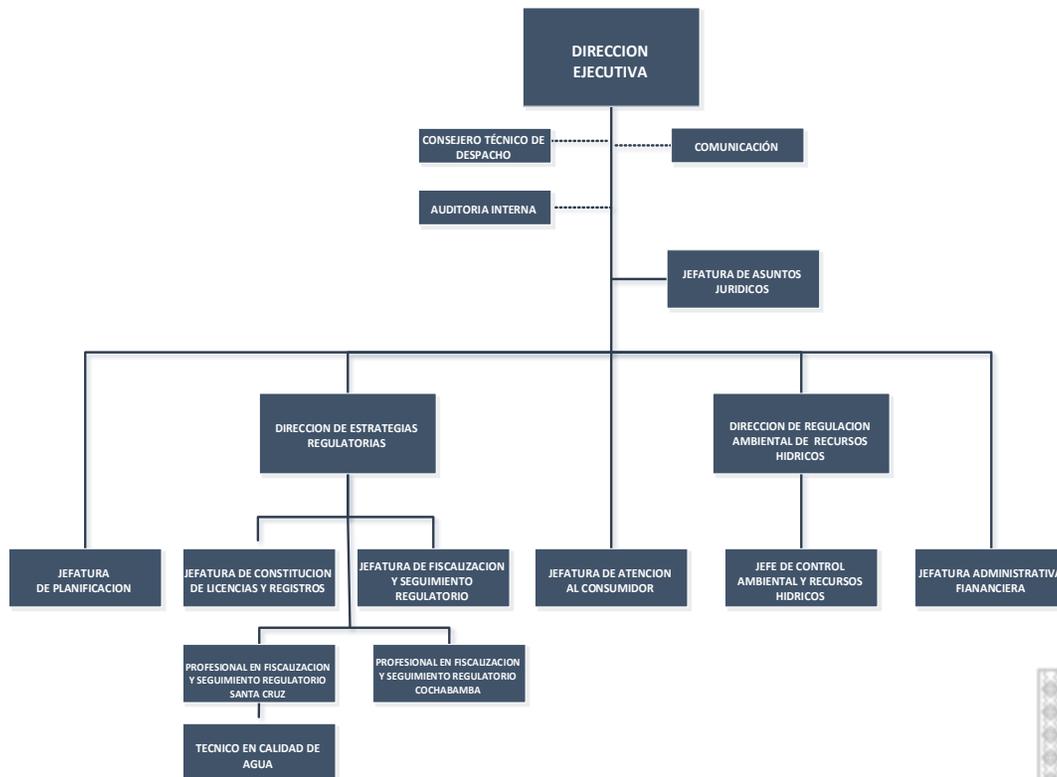
2.1.3. El estado de la situación actual

2.1.3.1. Estructura organizacional

El Decreto Supremo N° 071 en su Título I (DISPOSICIONES GENERALES), Capítulo I (DISPOSICIONES GENERALES), Artículo 6 (ESTRUCTURA) párrafo I establece que la estructura de las Autoridades de Fiscalización y Control Social debe tener los siguientes niveles de organización: a) Ejecutivo: Director Ejecutivo. b) Consultivo: Consejo con participación social. c) Técnico-operativo: Direcciones técnicas sectoriales, departamentales, direcciones administrativa y jurídica, y auditoría interna.

Mientras que el Decreto Supremo N° 071 en su Título III (Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico - AAPS), Capítulo II (Estructura Organizativa), Artículo 22 (Direcciones Técnicas Sectoriales), establece que la AAPS podrá contar con Direcciones Técnicas Sectoriales, las que serán creadas mediante Resolución expresa del Director Ejecutivo y aprobadas por el Consejo.

Gráfico 1. Estructura Organizacional



Fuente: Jefatura de Administrativa Financiera

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
 POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

La estructura organizacional de la AAPS, consta de los siguientes niveles:

- Nivel de Decisión Superior – Dirección Ejecutiva
- Nivel de Apoyo y Asesoramiento
- Nivel de Dirección
- Nivel Operativo

19

La AAPS cuenta con un Consejero Técnico de Despacho, Auditor Interno, Comunicador y tiene dos Direcciones, de Estrategias Regulatorias y de Regulación Ambiental y Recursos Hídricos.

En el nivel Operativo cuenta con siete Jefaturas: Administrativa Financiera, Asuntos Jurídicos, Planificación, Atención al Consumidor, Fiscalización y Seguimiento Regulatorio, Constitución de Licencias y Registros y la Jefatura de Control Ambiental y Recursos Hídricos.

Asimismo, tiene dos (2) Oficinas Regionales localizadas en la ciudad de Cochabamba y Santa Cruz.

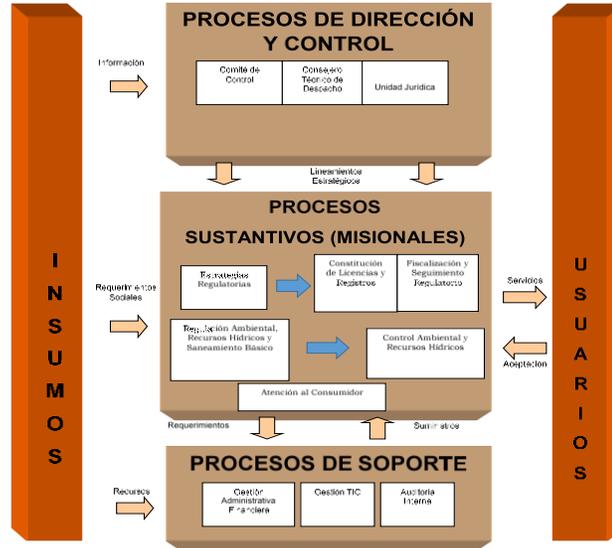
Para responder a los desafíos, se tiene previsto realizar el correspondiente análisis organizacional institucional, considerando los nuevos lineamientos establecidos por las categorías programáticas del PDES 2021 - 2025, los Objetivos Estratégicos Institucionales planteados en concordancia con la Planificación Sectorial (PSDI) y el marco jurídico administrativo del sector público; tomando en cuenta que la estructura organizacional de la Institución, debe adecuarse a los cambios internos y del entorno, así como estar orientada a facilitar la satisfacción de las necesidades de servicios básicos de los usuarios, a través de su prestación en forma ágil, eficaz, eficiente y con equidad social.

2.1.3.2. Procesos y procedimientos

En el marco de las atribuciones y competencias de la Autoridad de Fiscalización y Control social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) en materia de agua potable y saneamiento básico en el siguiente cuadro se resume el enfoque de los servicios, los procesos administrativos y sustantivos que realiza a través de sus áreas sustantivas:

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

Gráfico 2. Descripción de los Servicios, Productos y Operaciones de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico

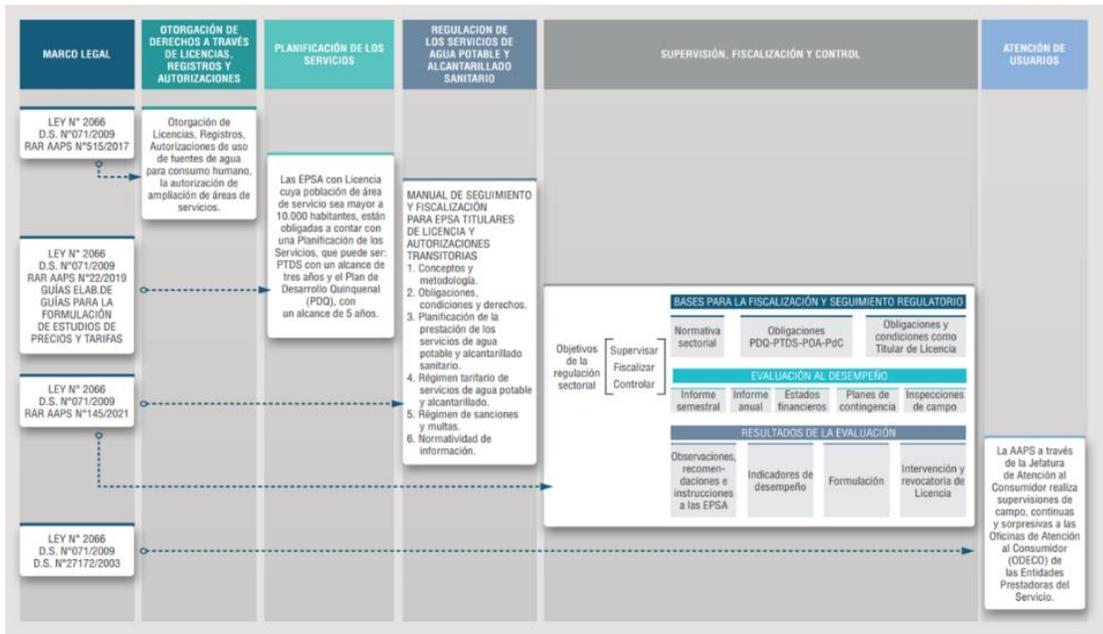


Fuente: JAF - AAPS

Las funciones regulatorias que se desarrollan a través de las áreas sustantivas de la AAPS se muestra en resumen en el siguiente flujo:

Gráfico 3. Funciones Regulatorias por Área – AAPS

Dirección de Estrategias Regulatorias



Fuente: DER – AAPS

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

Dirección de Regulación Ambiental en Recursos Hídricos



Fuente: DRA -RH – AAPS

Jefatura de Atención al Cliente



Fuente: JAC – AAPS

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

La AAPS tiene la competencia de vigilar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las EPSA, respecto al alcance y calidad de la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a objeto de que se cumplan los respectivos indicadores de gestión de los servicios referidos a cobertura, continuidad, calidad, cantidad y sostenibilidad, establecidos.

La función de control de la AAPS se realiza a través del relevamiento de información, del análisis de los Planes Operativos Anuales y Presupuestos, del análisis y evaluación de los Estados financieros, de los Planes de Contingencia y otros.

La función de supervisión de la AAPS tanto en gabinete, como en campo es el conjunto de acciones de verificación, análisis, evaluación y seguimiento regulatorio que ésta realiza de manera recurrente y periódica, velando por el cumplimiento de la normativa regulatoria y obligaciones de carácter técnico, económico, comercial y legal relacionados a la prestación de los servicios de agua potable y/o alcantarillado sanitario por parte de las EPSA, a objeto de emitir observaciones, recomendaciones y demandar la aplicación de medidas correctivas.

La función de fiscalización es la aplicación de un conjunto de procedimientos técnicos, económicos y legales mediante los cuales la AAPS realiza la comprobación al cumplimiento de normativa vigente, disposiciones regulatorias y obligaciones de titulares de Licencia o Registro en la prestación de los servicios de agua potable y/o alcantarillado sanitario. El incumplimiento resulta en la aplicación de las medidas sancionatorias y correctivas que correspondan, de acuerdo a los resultados del o los procedimientos.

2.1.3.3. Capital Humano

En la actualidad, la Institución cuenta con cincuenta y un (51) servidores públicos de planta y dieciséis (16) consultores en línea de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 8. Relación de Personal de Planta y Consultores de Línea

Cant.	Unidad Organizacional	Personal de Planta	Consultores de Línea	Total
6	Despacho Dirección Ejecutiva	6	0	6
21	Dirección de Estrategias Regulatorias	21	7	28
4	Dirección de Regulación Ambiental y Recursos Hídricos	4	2	6
3	Jefatura De Asuntos Jurídicos	3	1	4
5	Jefatura De Atención Al Consumidor	5	3	8
6	Jefatura Planificación	6	0	6
6	Jefatura Administrativa Financiera	6	3	9
Total		51	16	67

Fuente: Jefatura de Administrativa Financiera

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

Dado que las responsabilidades de la AAPS, así como los retos que asume son siempre incrementales, actualmente la planta de servidores es insuficiente para realizar con eficacia y eficiencia las labores propias de la institución.

2.1.3.4. Infraestructura y parque automotor

23

La AAPS cuenta con las siguientes condiciones en vehículos e infraestructura para realizar las actividades que lleva adelante, de acuerdo al siguiente detalle:

- Respecto a la infraestructura la AAPS cuenta con oficinas ubicadas en la ciudad de La Paz, en la Av. Mariscal Santa Cruz No. 1392, Edif. Cámara de Comercio, Pisos 16 (Contrato comodato), Piso 2 del Edificio Ormachea ubicado en la Calle Bueno esquina Calle Federico Suazo de la ciudad de la paz , Edificio Loayza ubicado en la Calle Loayza Nro. 349, asimismo, tiene dos (2) oficinas regionales (Contrato de alquiler), la primera ubicada en Cochabamba, en la Av. Santa Cruz #1451 (Entre Calle Portales y Esq. Buenos Aires) Ed. Vargas 2do Piso y la segunda ubicada en Santa Cruz, en la Calle Teniente Rivero #225 Zona Barrio Lindo (Contrato de alquiler).

Al respecto, se puede apreciar que la AAPS no cuenta infraestructura propia, lo cual, limita la presencia de la entidad de regulación en los nueve departamentos y como se detalló en el párrafo anterior, solo tiene presencia física en los departamentos del eje central y en sus ciudades principales.

- Se cuenta con cuatro (4) vehículos a nivel nacional los cuales se encuentran en el trámite del perfeccionamiento del derecho propietario en favor de la AAPS según el siguiente detalle: uno (1) en el departamento de Santa Cruz, uno (1) en el departamento de Cochabamba, dos (2) en el departamento de La Paz.

2.1.3.5. Tecnología e Informática

La AAPS cuenta con cuatro (4) servidores físicos ubicados en el Centro de Procesamiento de Datos (Piso 16), todos ellos virtualizados mediante software de base Citrix Xen-Server, el cual permite implementar y administrar varios sistemas operativos en un solo servidor físico. Los servidores físicos de la AAPS cuentan tanto con software libre como privativo (el mantenimiento y soporte lo realiza personal de TIC); a continuación, un listado de los mismos y la función que cumplen:

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

Tabla 9. Sistemas y Herramientas Informáticas

1	CORRESPONDENCIA	Sistema de registro, gestión y seguimiento a correspondencia interna y externa de la institución
2	SIIRAYS	Sistema Integrado de Información Regulatoria de Agua y Saneamiento - Este sistema contiene Tres módulos de Licencias y Registros, Seguimiento Regulatorio y PTARs, permite el manejo de información de las EPSAS de tipo técnico y económico la generación de indicadores y variables
3	PAGINA WEB	Herramienta de comunicación y proyección externa de la AAPS. Exponiendo toda la información de carácter institucional, Direcciones, jefaturas y otras áreas de trabajo, así mismo contiene información gráfica y multimedia. Información Geográfica de la prestación de servicios EPSA reguladas de sistemas autoabastecimiento y acceso a diferentes instituciones relacionadas con el sector.
4	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE DOMINIOS	Active Directory establecido en uno o varios servidores donde se crean objetos como usuarios, grupos, con el objeto de administrar el inicio de sesión de la red interna con dominio aaps.gob.bo
5	SISTEMA ADMINISTRADOR DE CORREO INSTITUCIONAL	Microsoft Exchange Server, es un sistema de mensajería que incluye un servidor de correo, un programa de correo (cliente de correo electrónico) y aplicaciones de trabajo en grupo (Microsoft office Outlook)
8	SISTEMA DE RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS ODECO	Registra reclamos ODECO de usuarios de Empresa prestadoras de servicio de AGUA (EPSA) en segunda instancia.
9	BOLETAS	Registra el control de los permisos de los funcionarios administrado por la unidad de RRHH
10	SISTEMA DE BIOMETRICO ATTENDANCE MANAGEMENT	Registro de marcación biométrica administrado por RRHH
11	SISTEMA DE REGISTRO DE SISTEMAS DE AUTOABASTECIMIENTO – SARH	Administra la base de datos de los pozos de autoabastecimiento de empresas de Bolivia, incluye áreas de servicio de EPSA con seguimiento regulatorio

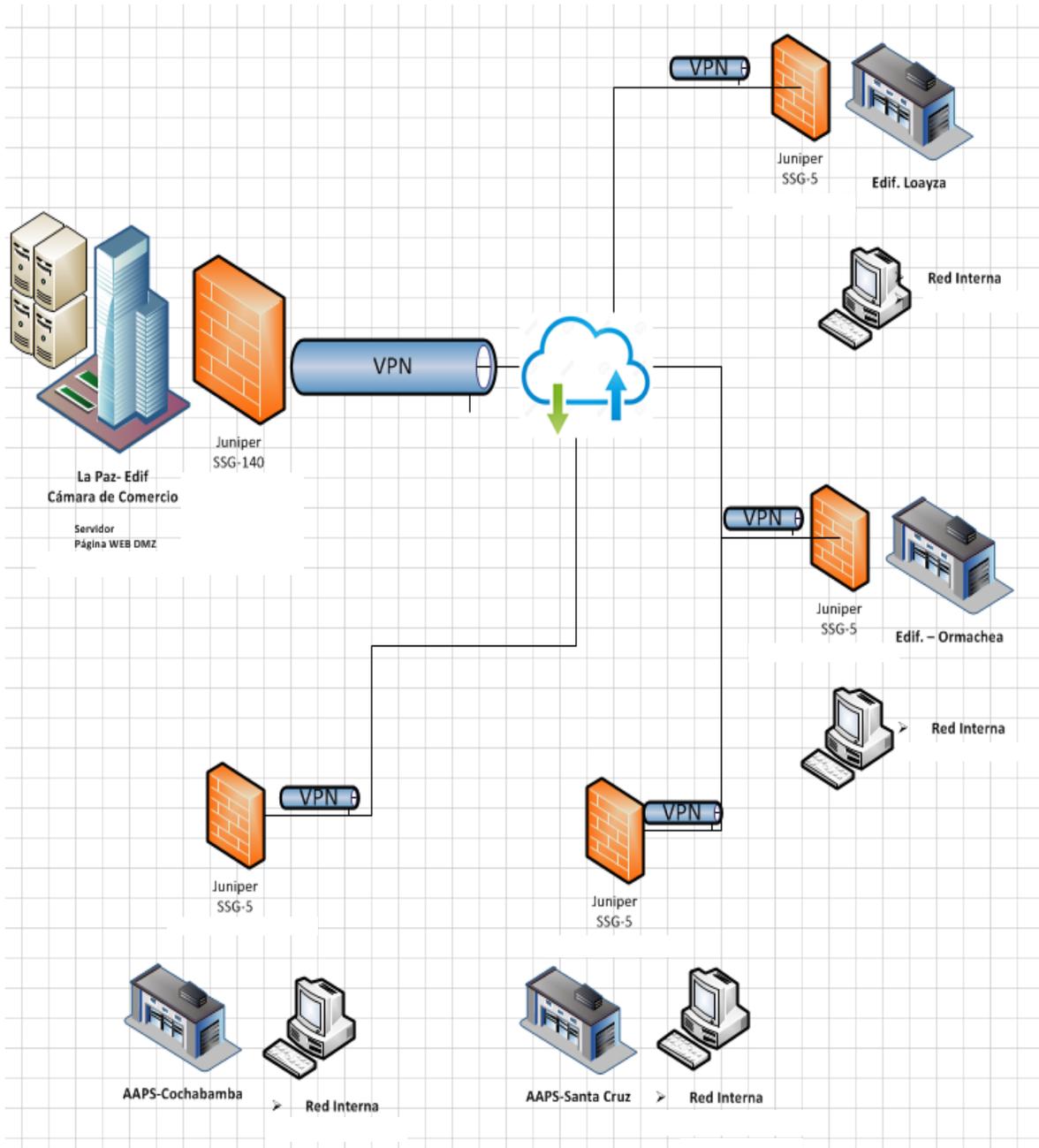
Fuente: Jefatura de Planificación -TIC

Organización de la Red

El área de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) administra la Red de la AAPS mediante VPN a través de Firewall JUNIPER y se da el servicio de todos los servidores a las oficinas regionales en las ciudades de Cochabamba y Santa Cruz.

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

Gráfico 4. Organización de la red de la AAPS



Fuente: Jefatura de Planificación - TIC

Se cuenta con aproximadamente 67 equipos de computación de escritorio para el personal, mismos que varían desde la segunda hasta quinta generación en características técnicas.

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
 POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

2.1.3.6. Recursos Económicos

La AAPS ha incrementado su presupuesto paulatinamente, como se muestra en el periodo 2016-2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 10. Presupuesto por Fuente de Financiamiento (En Bs.) 2016 - 2020

Presupuesto Composición	Año				
	2016	2017	2018	2019	2020
TGN	11.533.191	11.703.992	12.636.118,69	12.880.986	12.744.115,64
Otros	2.316.931,84	17.234.175,07	17.972.195,01	14.929.489	16.039.902,00
Total	13.850.122,84	28.938.167,07	30.608.313,70	27.810.475	28.784.017,64
Ejecutado	13.814.586,61	27.973.397,50	29.972.394,65	27.603.656	24.237.682,76
% de ejecución	99,74	96,67	97,92	99,26	84,21

Fuente: Jefatura Administrativa Financiera

La situación financiera de la AAPS ha ido mejorando, en el quinquenio, pero sus tareas han tenido un incremento progresivo en relación al incremento presupuestario. Como se aprecia las fuentes de financiamiento se fueron diversificando en función de la cooperación establecida y a las transferencias por recursos específicos que provienen de las tasas de regulación.

Las tasas de regulación representan el mayor ingreso que tiene la AAPS para su funcionamiento superando incluso las transferencias del TGN, las mismas que están determinadas por la normativa vigente, y se encuentran en relación entre las necesidades de los costos de regulación y de las posibilidades de las EPSA de cumplir esta obligación sin afectar sus niveles de sostenibilidad.

Un reto para la AAPS es proyectar la importancia de generación de ingresos, dada la importancia de la fiscalización y control social en el suministro de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.

Un elemento a considerar desde la perspectiva económica de la AAPS está vinculado de manera indirecta con la situación financiera y sostenibilidad de las EPSA, ya que este aspecto incide en la recaudación de las tasas de regulación establecida por la normativa actual.

2.1.4. Fortalezas y debilidades institucionales específicas

A partir de la perspectiva institucional interna, se presenta en el siguiente resumen:

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

Tabla 11. Fortalezas y Debilidades

		FORTALEZAS	DEBILIDADES
INTERNAS	1	La AAPS es una entidad que genera información de las EPSA reguladas, mediante la publicación de Indicadores de Desempeño de forma anual.	1 El TGN provee recursos económicos insuficientes para cubrir los gastos administrativos y operativos de la entidad.
	2	Se cuenta con personal técnico con experiencia en el sector de agua potable y saneamiento básico.	2 Falta de formalización y actualización de algunos procesos y procedimientos en las unidades sustantivas de la institución.
	3	La AAPS cuenta con un modelo de seguimiento regulatorio consolidado.	3 Canales de comunicación no están definidos entre áreas organizacionales de la entidad
	4	Las EPSA presentan Planes de Contingencia para que sean aprobados por la Unidad de Fiscalización y hace el seguimiento.	4 Limitaciones físicas, económicas y técnicas para la desconcentración de las funciones regulatorias.
	5	Se cuenta con información actualizada de los SARH a nivel nacional en las áreas de concesión de las EPSA.	5 Ausencia de un Archivo Central Digitalizado, lo que dificulta la búsqueda de la documentación de respaldo en muchos casos.
	6	La AAPS se ha constituido en referente social en la protección de derechos de los usuarios y consumidores de los servicios de agua potable y saneamiento básico.	6 Falta de procedimientos y personal que realice la recaudación por concepto de tasas de regulación a las EPSA reguladas

Fuente: Resultados Taller interno AAPS

2.2. Análisis externo

a) Contexto Global

Agua Potable y Saneamiento

El seguimiento sectorial sobre Agua Potable y Saneamiento elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua mediante el Informe de Evaluación al Plan Sectorial de Desarrollo Integral período 2016-2020, presenta los siguientes resultados:

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

- Hasta el año 2020 la **cobertura de agua potable en el área urbana** alcanzó a 94,6% de la población, así, resta incrementar únicamente 0,4 puntos porcentuales para alcanzar la meta de cobertura de agua potable (95%) establecida en el PDES para esta zona. Representando un grado de avance alto (95,3%).
- Hasta el año 2020 la **cobertura de agua segura en el área rural** alcanzó un 68,5% de la población. Queda por incrementar 11,5% para alcanzar la meta de cobertura de agua potable (80%) para esta zona. Este desempeño está por debajo de la meta acumulada prevista para el periodo, sin embargo, representa un grado de avance alto (85,6%).
- Hasta el año 2020 la **cobertura de saneamiento en el área urbana** alcanzó a 70 % de la población. Este desempeño alcanzó la variación establecida para el periodo 2016 - 2020 en el PSDI, así se alcanzó la meta de cobertura de saneamiento (70%) para la zona urbana. Este desempeño representa un grado de avance alto (100%).
- Hasta el año 2020 la **cobertura de saneamiento en el área rural** alcanzó a 45 % de la población. Este desempeño está por debajo de la meta acumulada prevista para el periodo 2016 – 2020, así, resta incrementar 15 pp para alcanzar la meta de cobertura de saneamiento (60%) para el 2020 para la zona rural. Este desempeño representa un grado de avance medio (75%).
- Hasta la gestión 2020 se implementó 4 (cuatro) **PTAR**, sobrepasando la meta planteada en el periodo 2016 – 2020 (3 plantas). Lo que significa que se cumplió con el resultado establecido en el PSDI, este desempeño tiene un grado de avance alto (100%).

Avances y Oportunidades

El seguimiento a los resultados del sector de agua potable y saneamiento (APyS) en Bolivia, muestra la existencia de avances tangibles, asimismo, existe claridad en cuanto a la asignación de competencias institucionales y la adopción de instrumentos de política pública, como son la planificación sectorial, el desarrollo comunitario y el reconocimiento explícito del Derecho Humano al Agua y al Saneamiento.

Los roles institucionales denotan claridad respecto a las instituciones, competencias y principales normas legales vigentes en el sector de APyS en Bolivia, mismos que están a la cabeza del MMAyA, la competencia de prestación del servicio, bajo el ámbito municipal a través de operadores del servicio, y la regulación sectorial, a cargo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico.

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

Las inversiones se realizan mayoritariamente con recursos del Gobierno central y de los gobiernos autónomos municipales y departamentales y, en el caso de las Entidades Prestadoras de Servicios de Agua Potable (EPSA), con fondos propios.

En lo referente a las inversiones en proyectos de agua potable y saneamiento las mismas para la gestión 2010 alcanzaban a aproximadamente USD 100 millones cifra que se duplicó en el 2014, ascendiendo a USD 200 millones, representando el 0,55 % del PIB nacional.

En este marco, la regulación tiene una función primordial en el modelo sectorial de Bolivia. Las responsabilidades asignadas a la AAPS son las esenciales para promover el funcionamiento eficaz y eficiente de este sector en Bolivia. Entre ellas, se encuentran: promover e implementar las políticas de control, supervisión y fiscalización del sector de agua potable y saneamiento básico; otorgar licencias de prestación de servicios de agua potable y saneamiento básico; emitir normas técnicas relacionadas con la regulación de los operadores y los derechos y obligaciones de los usuarios de los servicios; asegurar el cumplimiento del derecho humano de acceso al agua y al saneamiento como política de Estado; regular la gestión sustentable de los recursos hídricos para el consumo humano; regular a los prestadores del servicio en lo referente a planes de operación, mantenimiento, expansión, fortalecimiento del servicio, precios, tarifas y cuotas; resolver las controversias y conflictos que afecten al uso de recursos hídricos para consumo humano y a los servicios de agua potable y saneamiento básico; y proteger los derechos de usuarios de los servicios de agua potable o saneamiento básico.

La AAPS publica anualmente los indicadores de desempeño respecto a 70 EPSA bajo seguimiento regulatorio. Al 2020, estas EPSA atienden el servicio a aproximadamente un 66 % de la población del país, incluyendo las tres regiones metropolitanas, en las que viven casi la mitad de los bolivianos.

El modelo regulatorio aplicado en Bolivia ha permitido que las EPSA de las categorías A y B tengan un margen financiero que permite cubrir sus costos operacionales y disponer de un pequeño margen para inversiones, mientras que las EPSA de la categoría C apenas cubren los costos operacionales, manteniendo un equilibrio todavía más ajustado entre ingresos y costos, que se traduce en una calidad y eficiencia del servicio aún menor que las otras categorías

Las tarifas y los resultados dentro de cada categoría son muy variables debido a las grandes diferencias que existen entre las EPSA, por ejemplo, si prestan o no servicios de alcantarillado, si operan o no una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR).

En este sentido, la AAPS en el quinquenio 2016-2020 ha venido sumando esfuerzos en materia de regulación, regularización, fiscalización, supervisión y atención al usuario no sólo en el ámbito urbano, sino en el ámbito rural. Como resultado de ello se pueden destacar los siguientes logros

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

institucionales: posicionamiento de la entidad en materia regulatoria de los servicios de agua y alcantarillado sanitario en todo el territorio nacional, generación de instrumentos de carácter regulatorio que han contribuido en la gestión de la provisión de los servicios enfocados al usuario.

Esto, se ha conseguido a través de la implementación de las oficinas regionales en las ciudades del eje troncal con equipos especializados, además del trabajo desarrollado en pro de una buena articulación con los gobiernos subnacionales.

Asimismo, el escenario futuro a nivel de políticas del Estado, es auspicioso y oportuno para la AAPS, ya que por una parte se evidencia que existen políticas de carácter nacional que favorecen el desarrollo de las acciones de la entidad de regulación, a partir del impulso que se viene dando a los proyectos de adaptación al cambio climático desde varios sectores, y de otra parte se destaca el interés de la sociedad en general por la infraestructura para asegurar la disponibilidad del agua, así como un incremento en la valoración de las cuencas que puede impactar favorablemente en la regulación de la calidad de los servicios de saneamiento.

Desafíos y Amenazas

A pesar de los avances institucionales y los esfuerzos presupuestarios, el sector de APyS en Bolivia tiene todavía un gran reto para desarrollar todo su potencial, sobre todo cuando se examinan resultados sectoriales, como son los incrementos de conexiones, la calidad sanitaria del agua que llega a los hogares, la continuidad del servicio, el cuidado de la gestión del recurso hídrico y la consideración a las consecuencias del cambio climático. Por lo que la regulación sectorial debe actualizarse y fortalecerse para cumplir plenamente sus mandatos.

Al respecto se destacan las principales amenazas/ desafíos en materia de regulación:

- El universo de prestadores se encuentra excesivamente fragmentado, especialmente las zonas metropolitanas de Cochabamba y Santa Cruz. El universo de prestadores de servicios de APyS de Bolivia comprende una multitud de entidades. Las evidencias analíticas muestran que la fragmentación de los operadores crea barreras que impiden aprovechar economías de escala para la operación de los servicios y la obtención de retornos económicos razonables sobre la inversión, especialmente cuando se trata de grandes fuentes de abastecimiento con aguas superficiales o de obras troncales de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

En las zonas metropolitanas de Cochabamba y Santa Cruz, la rápida expansión urbana fue en parte posible gracias a la posibilidad de explotar aguas subterráneas para el abastecimiento de la población, lo cual se consiguió a través de múltiples operadores bajo una amplia variedad de modalidades asociativas.

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

- Persisten vacíos normativos para consolidar la gestión integrada del recurso hídrico. Pese a los indudables avances de los últimos años, los cuales se expresan en el contenido de política pública que se asigna al agua en la Constitución Política del Estado de 2009, se observan vacíos en las definiciones, las reglas y los mecanismos para una gestión integrada del recurso hídrico con los servicios asociados al agua en el medio rural y urbano, en la que se consideren las aguas superficiales y subterráneas y los balances entre la disponibilidad hídrica y las demandas de los diferentes sectores usuarios en cuanto a cantidad y calidad del agua.

Para atender este vacío, existen propuestas para una ley general de aguas que ordene y complemente el régimen jurídico actual, el cual se apoya en una ley que data del año 1906 y en dispositivos legales de diversa jerarquía con los cuales se han abordado problemas específicos del ordenamiento jurídico de las aguas en Bolivia.

- La AAPS cuenta con un personal limitado, de aproximadamente 51 servidores de planta, con una oficina central en La Paz y regionales en Cochabamba y Santa Cruz. Con este equipo de personal y su limitado presupuesto desempeña su trabajo en el marco de las competencias establecidas, por lo que es necesario su fortalecimiento con recursos humanos y la logística necesaria para efectuar su trabajo.

En la práctica, no se ejercen plenamente las funciones de formulación de políticas regulatorias, la fiscalización y el control de los entes operadores, la representación de los usuarios frente a los prestadores de servicio, y la garantía del equilibrio financiero de los prestadores para la sostenibilidad del servicio.

- Construir e implementar una agenda regulatoria, es una necesidad imperiosa para reforzarse la función del regulador en línea con su mandato, de acuerdo con las competencias asignadas al sistema de regulación del servicio de APyS. Esta agenda debería ser una pieza clave para garantizar un desempeño sectorial alineado con los objetivos superiores del Estado, expresados en la CPE.
- El nivel de conflictividad seguirá siendo una variable presente en el escenario los siguientes años con una tendencia al conflicto asociado al recurso hídrico. Adicionalmente continuarán vigentes los problemas tarifarios.

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

Tabla 12. Oportunidades y Amenazas

		OPORTUNIDADES	AMENAZAS
EXTERNAS	1	Posicionamiento de la AAPS a nivel nacional y regional, a partir de impulsar el nuevo modelo regulatorio.	1 Insuficiente asignación presupuestaria por parte del MEFP.
	2	Desde el gobierno central se viene realizando inversiones importantes en el sector de agua potable y saneamiento básico a la EPSA.	2 Vacíos normativos y normativa desactualizada, como la Ley 2066 que es preconstitucional por lo que se presta a muchas ambigüedades en el sector y limita el cumplimiento a cabalidad de las competencias de la AAPS.
	3	Se cuenta con un Plan Sectorial del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.	3 El universo de prestadores se encuentra excesivamente fragmentado, especialmente las zonas metropolitanas de Cochabamba y Santa Cruz lo que impide aprovechar economías de escala para la operación de los servicios y la obtención de retornos económicos razonables.
	4	Planes de contingencia en contextos de cambio climático y Planes de sostenibilidad de fuentes generan expectativas en instituciones de cooperación.	4 Capacidades técnicas limitadas en algunas Entidades Prestadoras de Servicios de Agua y Alcantarillado Sanitario - EPSA que dificultan la función de regulación.
	5	Instituciones interesadas en apoyar el Fortalecimiento institucional de la AAPS.	5 Ausencia de una agenda regulatoria, que es la pieza clave para garantizar un desempeño sectorial alineado con los objetivos superiores del Estado, expresados en la CPE.
	6	Las Entidades Prestadoras de Servicios de Agua y Alcantarillado Sanitario - EPSA conocen las competencias de la AAPS.	6 La indefinición respecto de la delegación de competencias de los GAM dificulta el funcionamiento de las Entidades Prestadoras de Servicios de Agua y Alcantarillado Sanitario - EPSA.
	7	Fortalecimiento en la articulación con las diferentes instituciones del sector de agua potable y saneamiento básico.	7 La ingobernabilidad dentro de las Entidades Prestadoras de Servicios de Agua y Alcantarillado Sanitario - EPSA limita el accionar de la regulación.

Fuente: Resultados - Taller interno AAPS

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

3. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

Los objetivos estratégicos son aquellos compromisos que asume la AAPS para reforzar, a mediano plazo, su posición como ente regulador del sector de agua potable y saneamiento básico. En este sentido en el marco del enfoque político se definieron los siguientes objetivos estratégicos y estrategias para el quinquenio 2021-2025:

33

OE.01 Regularizar las EPSA que prestan los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, en el marco del derecho fundamentalísimo del acceso al agua para Vivir Bien.

La relevancia de este objetivo estratégico se sustenta en el marco de proteger y garantizar el uso prioritario del agua para consumo humano, así como la planificación y uso adecuado y sustentable de los recursos hídricos.

Este Objetivo Estratégico alcanzará los resultados previstos a través de la implementación de las siguientes estrategias:

EI.01 Gestión de los procesos de regularización diferenciada y con enfoque territorial.

OE.02 Garantizar la sostenibilidad de la prestación de los servicios en términos de calidad, cantidad, continuidad y cobertura para la población

El objetivo estratégico se enmarca en el alcance del modelo de regulación de control y fiscalización, a partir de un enfoque integral de coordinación interinstitucional entre los órganos de gobierno.

Este Objetivo Estratégico alcanzará los resultados previstos a través de la implementación de la siguiente estrategia:

EI.02 Optimización de la función de regulación y fiscalización de la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.

EI.03 Adecuación de las Estructuras Tarifarias a la Política Tarifaria vigente.

OE.03 Fiscalizar la prestación de los servicios, garantizando los derechos de los usuarios.

El objetivo estratégico se orienta a la protección, defensa de los derechos de los usuarios y la implementación del Plan Rector

Este Objetivo Estratégico alcanzará los resultados previstos a través de la implementación de la siguiente estrategia:

EI.04 Protección y defensa de los derechos de los usuarios en la prestación de los servicios.

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

OE.04 Garantizar la sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento básico en el marco de la normativa vigente.

Este objetivo se enmarca en las competencias de la AAPS de fiscalizar a las EPSA, coadyuvando a la sostenibilidad de prestación de los servicios.

34

Este Objetivo Estratégico alcanzará los resultados previstos a través de la implementación de la siguiente estrategia:

EI.05 Gestión del proceso de fiscalización de la prestación del servicio de alcantarillado sanitario.

OE.05 Promover una gestión pública eficiente, moderna y transparente, con equidad de género, orientada a resultados.

El objetivo se orienta a la responsabilidad y desafío de hacer efectiva la gestión pública eficiente y transparente por resultados con la incorporación del enfoque de género,

Este Objetivo Estratégico alcanzará los resultados previstos a través de la implementación de la siguiente estrategia:

EI.06 Fortalecimiento institucional en el desarrollo de las actividades administrativas, financieras y técnicas con equidad de género y transparente

OE.06 Fortalecer la gestión institucional a través del acceso a la información y comunicación

El objetivo se enmarca al fortalecimiento institucional en razón de la actualización e implementación de la TIC.

Este Objetivo Estratégico alcanzará los resultados previstos a través de la implementación de la siguiente estrategia:

EI.07 Fortalecimiento institucional transparente, con calidad y modernización de recursos tecnológicos y sistemas de información

OE.07 Garantizar la gestión integral de los recursos hídricos en las descargas de aguas residuales en armonía y equilibrio con la Madre Tierra

El objetivo se enmarca en la protección del recurso hídrico en un contexto de cambio climático, a partir de la regulación, fiscalización y control.

Este Objetivo Estratégico alcanzará los resultados previstos a través de la implementación de la siguiente estrategia:

EI.08 Fortalecimiento de la gestión integral de los recursos hídricos en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

Tabla 13. Identificación de Objetivos Estratégicos Institucionales

Eje del PDES 2021-2025	Resultados del PDES 2021-2025	Objetivos Estratégicos Institucionales de la AAPS
Eje 1. Reconstruyendo la economía, retomando la estabilidad macroeconómica y social	R.1.3.3 Se ha avanzado hacia la universalización de los servicios básicos.	OE.01 Regularizar las EPSA que prestan los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, en el marco del derecho fundamentalísimo del acceso al agua para Vivir Bien
		OE.02 Garantizar la sostenibilidad de la prestación de los servicios en términos de calidad, cantidad, continuidad y cobertura para la población
		OE.03 Fiscalizar la prestación de los servicios, garantizando los derechos de los usuarios
		OE.04 Garantizar la sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento básico en el marco de la normativa vigente
Eje 7. Reforma Judicial, gestión pública digitalizada y transparente; seguridad y defensa integral con soberanía nacional	R.7.1.6 Se ha promovido la eficiencia y buen uso de los recursos en la Administración Pública	OE.05 Promover una gestión pública eficiente, moderna y transparente, con equidad de género, orientada a resultados
		OE.06 Fortalecer la gestión pública a través del acceso a la información y comunicación
Eje 8. Medio ambiente sustentable y equilibrado en armonía con la madre tierra	R.8.3.1 Se ha promovido una mayor capacidad de gestión ambiental para un medio ambiente saludable, con calidad y menor contaminación.	OE.07 Garantizar la gestión integral de los recursos hídricos en las descargas de aguas residuales en armonía y equilibrio con la Madre Tierra

Fuente: Elaboración propia.

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

Las **Estrategias Institucionales** “...orientan a la determinación de las acciones adecuadas para alcanzar los Objetivos Estratégicos Institucionales de la Entidad Pública. Además, proporcionan una base para la toma de decisiones respecto de los cursos de acción propuestos³.

En el marco de lo anteriormente señalado, existen 8 Estrategias Institucionales que responden a los Objetivos Estratégicos Institucionales planteados, mismas que detallan a continuación:

Tabla 14. Definición de Estrategias Institucionales

Objetivos Estratégicos Institucionales	Estrategias institucionales
OE.01 Regularizar las EPSA que prestan los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, en el marco del derecho fundamentalísimo del acceso al agua para Vivir Bien	EI1. Gestión de los procesos de regularización diferenciada y con enfoque territorial.
OE.02 Garantizar la sostenibilidad de la prestación de los servicios en términos de calidad, cantidad, continuidad y cobertura para la población	EI2. Optimización de la función de regulación y fiscalización de la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario. EI3. Adecuación de la Estructura Tarifaria a la Política Tarifaria vigente.
OE.03 Fiscalizar la prestación de los servicios, garantizando los derechos de los usuarios	EI4. Protección y defensa de los derechos de los usuarios en la prestación de los servicios.
OE.04 Garantizar la sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento básico en el marco de la normativa vigente	EI.05 Gestión del proceso de fiscalización de la prestación del servicio de alcantarillado sanitario.
OE.05 Promover una gestión pública eficiente, moderna y transparente, con equidad de género, orientada a resultados	EI.06 Fortalecimiento institucional en el desarrollo de las actividades administrativas, financieras y técnicas con equidad de género y transparente
OE.06 Fortalecer la gestión pública a través del acceso a la información y comunicación	EI.07 Fortalecimiento institucional transparente, con calidad y modernización de recursos tecnológicos y sistemas de información
OE.07 Garantizar la gestión integral de los recursos hídricos en las descargas de aguas residuales en armonía y equilibrio con la Madre Tierra	EI.08 Fortalecimiento de la gestión integral de los recursos hídricos en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.

Fuente: elaboración propia.

³ Lineamientos metodológicos para la formulación de planes de mediano plazo. Ministerio de Planificación del Desarrollo del Estado Plurinacional. Diciembre. 2021.

En el marco de lo señalado anteriormente, a continuación, se describe la relación de los Objetivos con las Acciones Estratégicas Institucionales:

Tabla 15. Identificación de acciones estratégicas institucionales y articulación con los resultados del PDES 2021-2025

Resultados del PSDI/PDES 2021-2025	Objetivos Estratégicos Institucionales de la AAPS	Acciones Estratégicas Institucionales
R.1.3.3 Se ha avanzado hacia la universalización de los servicios básicos.	OE.01 Regularizar las EPSA que prestan los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, en el marco del derecho fundamentalísimo del acceso al agua para Vivir Bien	AEI.01 Otorgación y revocatoria de derechos a través de licencias, registros, autorizaciones y autorizaciones transitorias a las EPSA AEI.02 Ampliación de áreas de prestación de los servicios y autorización de nuevas captaciones en fuentes de agua
	OE.02 Garantizar la sostenibilidad de la prestación de los servicios en términos de calidad, cantidad, continuidad y cobertura para la población	AEI.03 Regulación, fiscalización, supervisión y control en la prestación de los servicios de las EPSA en coordinación con GAM, GAD y Entidades del Sector AEI.04 Planificación de las EPSA de la gestión en la prestación de los servicios a corto y mediano plazo AEI.05 Niveles tarifarios sostenibles para las EPSA en el marco de la política tarifaria precautelando los derechos de los usuarios
	OE.03 Fiscalizar la prestación de los servicios, garantizando los derechos de los usuarios	AEI.06 Supervisar el funcionamiento de ODECO en las EPSA de acuerdo a normativa vigente
	OE.04 Garantizar la sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento básico en el marco de la normativa vigente	AEI.07 Regulación, fiscalización, supervisión y control en la prestación de los servicios de saneamiento básico de las EPSA en coordinación con GAM, GAD y Entidades del Sector
R.7.1.6 Se ha promovido la eficiencia y buen uso de los recursos en la Administración Pública	OE.05 Promover una gestión pública eficiente, moderna y transparente, con equidad de género, orientada a resultados	AEI.08 Establecer mecanismos de control eficiente, idónea y eficaz para una gestión administrativa y financiera en el marco de la normativa
	OE.06 Fortalecer la gestión institucional a través del acceso a la información y comunicación	AEI.09 Gestión institucional a través de acciones de coordinación, apoyo institucional, seguimiento y evaluación
R.8.3.1 Se ha promovido una mayor capacidad de gestión ambiental para un medio ambiente saludable, con calidad y menor contaminación.	OE.07 Garantizar la gestión integral de los recursos hídricos en las descargas de aguas residuales en armonía y equilibrio con la Madre Tierra	AEI.10 Regulación, fiscalización, supervisión y control a la normativa regulatoria en la prestación de los servicios de las EPSA en coordinación con GAM, GAD y Entidades del Sector sobre las Plantas de Tratamiento de Agua Residual (PTAR), Descargas Industriales al Alcantarillado Sanitario (DIELAS) y Evacuación y Transporte de Lodos Fecales Domésticos (ETRL)

Fuente: elaboración propia.

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

4. PLANIFICACIÓN

La matriz describe la planificación del Plan Estratégico Institucional PEI, que se adjunta en Anexos.

5. PRESUPUESTO QUINQUENAL

El presupuesto general está constituido por el gasto corriente para el período 2021 - 2025 y está destinado a cubrir la parte operativa y el apoyo administrativo de acuerdo a los lineamientos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI 2021 - 2025).

6. ANEXO:

- **Matriz 1. Planificación del Plan Estratégico Institucional de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico**
- **Matriz 2. Programación Financiera de los Recursos para Ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales**

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DEL PEI 2021-2025
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

AAPS - PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL - PEI 2021 - 2025																													
MATRIZ DE PLANIFICACION																													
Sector	Pilar	EE	Meta	Resultados	Acción	RESPONSABLE		Cod.	Descripción del Resultado Institucional (Impacto)	Descripción de la Acción Estratégica Institucional	Indicador de Impacto (Resultado/Acción)	INDICADOR DE PROCESO			PROGRAMACIÓN FÍSICA					PONDERACIÓN (por Prioridad)	Fuente de Información	TERRITORIALIZACIÓN							
						Entidad	Áreas Organizativas					Fórmula	Línea Base 2020	al 2025	2021	2022	2023	2024	2025			Cod.	DEPTO	Cod.	REGIÓN	Cod.	MUN.	URBANO/RURAL	DISTRITO
12	2	1	3	3	2	AAPS	DER	A.E.I.01	OE.01 Regularizar las EPSA que prestan los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, en el marco del derecho fundamentalísimo del acceso al agua para Vivir Bien	AEI.01 Otorgación y revocatoria de derechos a través de licencias, registros, autorizaciones y autorizaciones transitorias a las EPSA	Número de solicitudes de licencias, registros, autorizaciones y autorizaciones transitorias procesadas	N/C	2.484	2.609	25	25	25	25	25	50%	Reportes de la DER	Nacional					Multimunicipal	Urbano/rural	
12	2	1	3	3	2	AAPS	DRA-RH	A.E.I.01	OE.01 Regularizar las EPSA que prestan los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, en el marco del derecho fundamentalísimo del acceso al agua para Vivir Bien	AEI.01 Otorgación y revocatoria de derechos a través de licencias, registros, autorizaciones y autorizaciones transitorias a las EPSA	Número de autorizaciones de SARH regularizados o renovados	N/C	1.389	1.789	80	80	80	80	80	20%	Reportes de la DRA-RH	Nacional					Multimunicipal	Urbano/rural	
12	2	1	3	3	2	AAPS	DER	A.E.I.02	OE.01 Regularizar las EPSA que prestan los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, en el marco del derecho fundamentalísimo del acceso al agua para Vivir Bien	AEI.02 Ampliación de áreas de prestación de los servicios y autorización de nuevas captaciones en fuentes de agua	Número de autorizaciones de ampliación de áreas de prestación de servicios	N/C	9	34	5	5	5	5	5	15%	Reportes de la DER	Nacional					Multimunicipal	Urbano/rural	
12	2	1	3	3	2	AAPS	DER	A.E.I.02	OE.01 Regularizar las EPSA que prestan los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, en el marco del derecho fundamentalísimo del acceso al agua para Vivir Bien	AEI.02 Ampliación de áreas de prestación de los servicios y autorización de nuevas captaciones en fuentes de agua	Número de autorizaciones de nuevas fuentes de agua	N/C	15	65	10	10	10	10	10	15%	Reportes de la DER	Nacional					Multimunicipal	Urbano/rural	
12	2	1	3	3	2	AAPS	DER	A.E.I.03	OE.02 Garantizar la sostenibilidad de la prestación de los servicios en términos de calidad, cantidad, continuidad y cobertura para la población	AEI.03 Regulación, fiscalización, supervisión y control en la prestación de los servicios de las EPSA en coordinación con GAM, GAD y Entidades del Sector	Número de EPSA con Seguimiento Regulatorio	N/C	77	92	3	3	3	3	3	50%	Reportes de la DER	Nacional					Multimunicipal	Urbano/rural	
12	2	1	3	3	2	AAPS	DER	A.E.I.03	OE.02 Garantizar la sostenibilidad de la prestación de los servicios en términos de calidad, cantidad, continuidad y cobertura para la población	AEI.03 Regulación, fiscalización, supervisión y control en la prestación de los servicios de las EPSA en coordinación con GAM, GAD y Entidades del Sector	Número de EPSA fiscalizadas con indicadores de desempeño	N/C	75	79	0	1	1	1	1	17%	Reportes de la DER	Nacional					Multimunicipal	Urbano/rural	
12	2	1	3	3	2	AAPS	DRA-RH	A.E.I.03	OE.02 Garantizar la sostenibilidad de la prestación de los servicios en términos de calidad, cantidad, continuidad y cobertura para la población	AEI.03 Regulación, fiscalización, supervisión y control en la prestación de los servicios de las EPSA en coordinación con GAM, GAD y Entidades del Sector	Número de EPSA fiscalizadas con indicadores de desempeño de SARH	N/C	28	33	0	0	1	2	2	33%	Reportes de la DRA-RH	Nacional					Multimunicipal	Urbano/rural	
12	2	1	3	3	2	AAPS	DER	A.E.I.04	OE.02 Garantizar la sostenibilidad de la prestación de los servicios en términos de calidad, cantidad, continuidad y cobertura para la población	AEI.04 Planificación de las EPSA de la gestión en la prestación de los servicios a corto y mediano plazo	Número de documentos de planificación aprobados por la AAPS	N/C	10	50	8	8	8	8	8	100%	Reportes de la DER	Nacional					Multimunicipal	Urbano/rural	
12	2	1	3	3	2	AAPS	DER	A.E.I.05	OE.02 Garantizar la sostenibilidad de la prestación de los servicios en términos de calidad, cantidad, continuidad y cobertura para la población	AEI.05 Niveles tarifarios sostenibles para las EPSA en el marco de la política tarifaria precautelando los derechos de los usuarios	Número de estudios de precios y tarifas propuestos por las EPSA y/o aprobados por la AAPS	N/C	3	14	3	2	2	2	2	100%	Reportes de la DER	Nacional					Multimunicipal	Urbano/rural	
12	2	1	3	3	2	AAPS	JAC	A.E.I.06	OE.03 Fiscalizar la prestación de los servicios, garantizando los derechos de los usuarios	AEI.06 Supervisar el funcionamiento de ODECO en las EPSA de acuerdo a normativa vigente	Número de oficinas ODECO de las EPSA supervisadas	N/C	10	37	5	7	5	5	5	100%	Reportes de la JAC	Nacional					Multimunicipal	Urbano/rural	

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DEL PEI 2021-2025
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

AAPS - PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL - PEI 2021 - 2025																													
MATRIZ DE PLANIFICACION																													
Sector	Pilar	EE	Meta	Resultados	Acción	RESPONSABLE		Cod.	Descripción del Resultado Institucional (Impacto)	Descripción de la Acción Estratégica Institucional	Indicador de Impacto (Resultado/Acción)	INDICADOR DE PROCESO			PROGRAMACIÓN FÍSICA					PONDERACIÓN (por Prioridad)	Fuente de Información	TERRITORIALIZACIÓN							
						Entidad	Áreas Organizativas					Fórmula	Línea Base 2020	al 2025	2021	2022	2023	2024	2025			Cod.	DEPTO	Cod.	REGIÓN	Cod.	MUN.	URBANO/RURAL	DISTRITO
12	2	1	3	3	3	AAPS	DER	A.E.I.07	OE.04 Garantizar la sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento básico en el marco de la normativa vigente	AEI.07 Regulación, fiscalización, supervisión y control en la prestación de los servicios de saneamiento básico de las EPSA en coordinación con GAM, GAD y Entidades del Sector	Cobertura Regulatoria en servicios de alcantarillado sanitario	N/C	77	92	3	3	3	3	3	3	100%	Reportes de la DER	Nacional					Multimunicipal	Urbano/Rural
12	11	7	1	6	1	AAPS	JAF, PLA	A.E.I.08	OE.05 Promover una gestión pública eficiente, moderna y transparente, con equidad de género, orientada a resultados	AEI.08 Establecer mecanismos de control eficiente, idónea y eficaz para una gestión administrativa y financiera en el marco de la normativa	Porcentaje de cumplimiento de metas físicas de las Unidades de gestión administrativa y financiera (PCMAF)	PCMAF = (Número de metas cumplidas/ número de metas planificadas) *100	90%	95%	95%	95%	95%	95%	95%	30%	Reportes de la JAF, JPLA, JAJ	Nacional					Multimunicipal	Urbano/Rural	
12	11	7	1	6	1	AAPS	JAF, PLA	A.E.I.08	OE.05 Promover una gestión pública eficiente, moderna y transparente, con equidad de género, orientada a resultados	AEI.08 Establecer mecanismos de control eficiente, idónea y eficaz para una gestión administrativa y financiera en el marco de la normativa	Tasa de eficiencia de gestión	Presupuesto ejecutado/presupuesto programado	98%	98%	98%	98%	98%	98%	98%	35%	Reportes de la JAF	Nacional					Multimunicipal	Urbano/Rural	
12	11	7	1	6	1	AAPS	JAF, JAJ, PLA	A.E.I.08	OE.05 Promover una gestión pública eficiente, moderna y transparente, con equidad de género, orientada a resultados	AEI.08 Establecer mecanismos de control eficiente, idónea y eficaz para una gestión administrativa y financiera en el marco de la normativa	Número de EPSA reguladas que pagan sus Tasas de Regulación	N/C	28	33	1	1	1	1	1	35%	Reportes de la JAF, JAJ, PLA	Nacional					Multimunicipal	Urbano/Rural	
12	12	7	1	6	1	AAPS	JPLA, JAJ	A.E.I.09	OE.06 Fortalecer la gestión pública a través del acceso a la información y comunicación	AEI.09 Gestión institucional a través de acciones de coordinación, apoyo institucional, seguimiento y evaluación	Número de Informes de seguimiento de la AAPS	N/C	5	34	5	6	6	6	6	100%	Reportes de la JPLA, JAJ	Nacional					Multimunicipal	Urbano/Rural	
12	9	8	3	1	1	AAPS	DRA-RH	A.E.I.10	OE.07 Garantizar la gestión integral de los recursos hídricos en las descargas de aguas residuales en armonía y equilibrio con la Madre Tierra	AEI.10 Regulación, fiscalización, supervisión y control a la normativa regulatoria en la prestación de los servicios de las EPSA en coordinación con GAM, GAD y Entidades del Sector sobre las Plantas de Tratamiento de Agua Residual (PTAR), Descargas Industriales al Alcantarillado Sanitario (DIELAS) y Evacuación y Transporte de Lodos Fecales Domésticos (ETRL)	Número de autorizaciones de ETRL regularizadas y/o renovadas	N/C	45	70	5	5	5	5	5	5	20%	Reportes de la DRA-RH	Nacional					Multimunicipal	Urbano/Rural

ANEXO: - Matriz 2. Programación Financiera de los Recursos para Ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales

AAPS - PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL - PEI 2021 - 2025															
PROGRAMACION FINANCIERA DE LOS RECURSOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES															
Cod.	Descripción de la Acción Estratégica Institucional	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA (Presupuestaria)	PRESUPUESTO TOTAL (En bolivianos)	PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES INSTITUCIONALES						GASTO DE INVERSIÓN					
				GASTO CORRIENTE						GASTO DE INVERSIÓN					
				2021	2022	2023	2024	2025	SUB TOTAL	2021	2022	2023	2024	2025	SUB TOTAL
A.E.I.01	AEI.01 Otorgación y revocatoria de derechos a través de licencias, registros, autorizaciones y autorizaciones transitorias a las EPSA	01 0 001	524.525,13	451.349,00	35.712,00	33.390,72	36.729,79	40.402,77	524.525,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		02 0 001	92.563,26	0,00	0,00	5.892,48	6.481,73	7.129,90	92.563,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.E.I.02	AEI.02 Ampliación de areas de prestación de los servicios y autorización de nuevas captaciones en fuentes de agua	01 0 001	62.975,38	10.365,00	11.336,00	12.469,60	13.716,56	15.088,22	62.975,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.E.I.03	AEI.03 Regulacion, fiscalización, supervisión y control en la prestación de los servicios de las EPSA en coordinación con GAM, GAD y Entidades del Sector	01 0 001	2.623.289,91	626.262,50	434.474,60	473.331,21	520.664,33	572.730,76	2.623.289,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		02 0 001	19.369,21	0,00	0,00	4.590,85	5.049,94	5.554,93	19.369,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.E.I.04	AEI.04 Planificación de las EPSA de la gestion en la prestación de los servicios a corto y mediano plazo	01 0 001	331.145,67	37.407,50	63.292,00	69.621,20	76.583,32	84.241,65	331.145,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.E.I.05	AEI.05 Niveles tarifarios sostenibles para las EPSA en el marco de la politica tarifaria precautelando los derechos de los usuarios	01 0 001	110.756,07	0,00	23.864,70	26.251,17	28.876,29	31.763,92	110.756,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.E.I.06	AEI.06 Supervisar el funcionamiento de ODECO en las EPSA de acuerdo a normativa vigente	03 0 001	1.393.723,39	234.629,00	249.751,00	274.726,10	302.198,71	332.418,58	1.393.723,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.E.I.07	AEI.07 Regulacion, fiscalización, supervisión y control en la prestación de los servicios de saneamiento basico de las EPSA en coordinación con GAM, GAD y Entidades del Sector	01 0 001	110.756,07	0,00	23.864,70	26.251,17	28.876,29	31.763,92	110.756,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.E.I.08	AEI.08 Establecer mecanismos de control eficiente, idonea y eficaz para una gestion administrativa y financiera en el marco de la normativa	00 0 001	132.292.876,46	23.006.376,00	23.543.216,00	25.901.037,60	28.494.641,36	31.347.605,50	132.292.876,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.E.I.09	AEI.09 Gestion institucional a traves de acciones de coordinación, apoyo institucional, seguimiento y evaluacion	00 0 001	140.000,00	0,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	140.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.E.I.10	AEI.10 Regulacion, fiscalización, supervisión y control a la normativa regulatoria en la prestación de los servicios de las EPSA en coordinación con GAM, GAD y Entidades del Sector sobre las Plantas de Tratamiento de Agua Residual (PTAR), Descargas Industriales al Alcantarillado Sanitario (DIELAS) y Evacuación y Transporte de Lodos Fecales Domesticos (ETRL)	02 0 001	884.987,77	286.981,00	128.853,00	141.738,30	155.912,13	171.503,34	884.987,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total			138.586.968,33	24.653.370,00	24.549.364,00	27.004.300,40	29.704.730,44	32.675.203,49	138.586.968,33	0	0	0	0	0	0

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO BASICO**

Av. Mariscal Santa Cruz No. 1392, Edif. Cámara de Comercio, Pisos 16
Teléfono (591-2) 2310801 – 2310554
correspondencia@Aaps.Gob.Bo
<http://www.aaps.gob.bo>

***“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”***

Av. Mariscal Santa Cruz No. 1392, Edif. Cámara de Comercio, Piso 16
Teléfono Piloto: (591 -2) 2310801 / Fax: 2310554 Línea Gratuita 800103600 / Casilla: 4245/ página web:
<http://www.aaps.gob.bo>
La Paz – Bolivia